

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013)

Radicado	05001-33-33-011- <b>2013-00620</b> -00
Demandante	SOLLA S.A.
Demandado	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
Asunto	Remite por competencia

El artículo 156 numeral 7 del CPACA determina:

**“ARTÍCULO 156. COMPETENCIA POR RAZÓN DEL TERRITORIO.** Para la determinación de la competencia por razón del territorio se observarán las siguientes reglas:

(...)

*7. En los que se promuevan sobre el monto, distribución o asignación de impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, municipales o distritales, **se determinará por el lugar donde se presentó o debió presentarse la declaración, en los casos en que esta proceda; en los demás casos, en el lugar donde se practicó la liquidación.***

(..)”

De lo anterior se observa, la competencia por el factor territorial en materia tributaria se determina por el lugar donde se presentó o debió presentarse la declaración, en los casos en que esta proceda, en los demás casos, donde se practicó la liquidación. En el sub examine, se advierte que a folio 2, dentro del acápite de los hechos, el actor manifiesta en el hecho segundo haber presentado declaración de importación ante la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena, del mismo modo, la Liquidación Oficial de Revisión de Valor No. 002432 de 21 de noviembre de 2012 (fol. 44) y, su confirmatoria, Resolución No. 0897 de 13 de julio de 2013 (fol. 50), fueron practicadas por la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena.

Así las cosas, conforme a lo establecido en el Art. 168 del CPACA, el Juzgado

RESUELVE

RIMERO.- Declarar falta de competencia territorial en la acción de la referencia.

SEGUNDO.-Remitir el expediente a los Juzgados Administrativos del Circuito de Cartagena - Bolívar.

TERCERO.- Por secretaría déjense las constancias del caso, y procédase a los registros en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE,

EUGENIA RAMOS MAYORGA  
JUEZA

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°._____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ SECRETARIO</p>
---